



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1628

VISTOS: La presentación de fecha 09 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, en el Restaurante denominado "Flor del Elquí", ubicado en la Ruta D-41, Km. 17, Sitio 10, Localidad de Gabriela Mistral, Sector Rural Comuna de La Serena, por parte de **FLOR DEL ELQUÍ SPA, RUT N° 76.794.281-8 Representada Legalmente por el Sr. Juan Andrés Arias Barraza, Cédula de Identidad**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; b) Certificado de antecedentes del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; d) Certificado de Residencia del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; e) Constitución de Sociedad; f) Antecedentes Tributarios; g) Escritura de Compraventa; h) Resolución Sanitaria Resolución N° 190473265 de fecha 26/02/2019; i) Ord. N° 06-299 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 09 de septiembre de 2019, FLOR DEL ELQUÍ SPA, RUT N° 76.794.281-8 Representada Legalmente por el Sr. Juan Andrés Arias Barraza, Cédula de Identidad solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "Flor del Elquí", ubicado en la Ruta D-41, Parcela A-1, Fundo Quilacán, Sector Rural Comuna de La Serena, para los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; b) Certificado de antecedentes del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; d) Certificado de Residencia del Sr. Juan Andrés Arias Barraza; e) Constitución de Sociedad; f) Antecedentes Tributarios; g) Escritura de Compraventa; h) Resolución Sanitaria Resolución N° 190473265 de fecha 26/02/2019; i) Ord. N° 06-299 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE a FLOR DEL ELQUÍ SPA, RUT N° 76.794.281-8 Representada Legalmente por el Sr. Juan Andrés Arias Barraza, Cédula de Identidad con domicilio en ubicado en la**

el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 18, 19 y 20 de Septiembre del 2019, desde las 12:00 hrs., hasta las 02:00 hrs. a.m., del día siguiente de cada día, en el Restaurante denominado "Flor del Elquí", ubicado en la Ruta D-41, Km. 17, Sitio 10, Localidad de Gabriela Mistral, Sector Rural Comuna de La Serena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Flor del Elquí SPA
- Sub Comisaría de Carabineros Villa La Florida – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ER//snc